

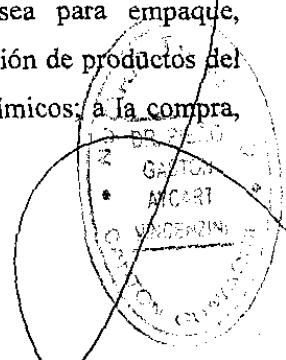
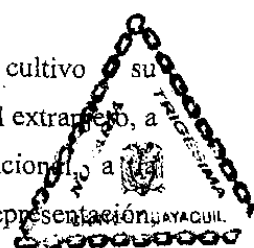
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BOCA RATON
GLOBAL CLINICA RESEARCH "BOGLORE" S.A.-
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.800-
CAPITAL SUSCRITO: \$ 900**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Agosto del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGÉSIMO de este cantón, comparecen: **RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME**, ecuatoriano, casado, **RODOLFO ENRIQUE FARFAN ARZUBE**, ecuatoriano, casado, **ALDO RUBEN ZAMBRANO REGALADO**, ecuatoriano, soltero, **CARLOS XAVIER PINOARGOTE SANCHEZ**, ecuatoriano, casado, **JAVIER DAVID ANDRADE BARRAGAN**, Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA**, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME**, ecuatoriano, casado, **RODOLFO ENRIQUE FARFAN ARZUBE**, ecuatoriano, casado, **ALDO RUBEN ZAMBRANO REGALADO**, ecuatoriano, soltero, **CARLOS XAVIER PINOARGOTE SANCHEZ**, ecuatoriano, casado, **JAVIER DAVID ANDRADE BARRAGAN**, **CLAUSULA SEGUNDA.-ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH "BOGLORE" S.A.-** **ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.-** La compañía



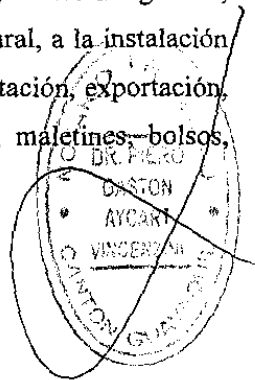
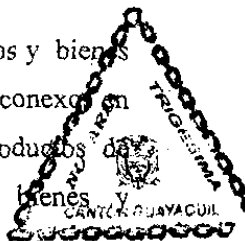
se denomina **BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH**
"BOGLORE" S.A., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio
nacional.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** Se dedicará a:
la instalación y administración de laboratorios médicos y clínicos, realizara
diversas campañas de publicidad para la prevención de todo tipo de
enfermedades como las de infecto contagiosas, cardiovascular, diabetes, renal; a
realizar todo tipo de análisis, chequeos y exámenes médicos pudiendo realizar
todo tipo de ensayos, encuestas, experimentos permitidos por la ley y muestras
medicas para la elaboración y pruebas experimentales de nuevos medicamentos,
vacunas para la prevención de enfermedades; comprar, vender, distribuir,
importar, exportar todo tipo de *medicinas, aparatos equipos, instrumentos y*
demás bienes para uso médicos y quirúrgicos, equipos odontológicos, reactivos
de laboratorios, equipos de radiografías; a la instalación y administración de
clínicas, hospitales y centros de salud en el sector urbano o rural, a realizar todo
tipo de estudios y chequeos médicos, a vender comprar, distribuir y
comercializar muebles e implementos de uso hospitalario y clínico en general;
a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, comercialización de
sacos para todo tipo de industrias, productos de plásticos, equipos para
piladoras, rodillos, maquinas de coser sacos, mantenimiento, reparación y
soldadura de toda clase de estructuras; a la importación, exportación, compra,
venta, distribución, comercialización, representación de toda clase de
automotores livianos y pesados, repuestos, accesorios, llantas, aros, lubricantes,
filtros para vehículos livianos y pesados como tractores y demás automotores
en general, a la instalación de tecnicentros. La compañía podrá
importar, exportar, distribuir, comercializar, fabricar, comprar o arrendar
maquinarias en general, se dedicara también a la reparación de
motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes

desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero, a la capacitación en general, seminarios, cursos, salud ocupacional, a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipo especial contra incendio; a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de productos alimenticios o de consumo humano; a la venta de muebles, suministros de oficina, y de toda clase de productos para el hogar; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, a la planificación construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas y eléctricas, instalaciones de redes telefónicas y eléctricas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas y eléctricas; importación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R., y para transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, rastreo satelital de vehículos, instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra,



venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ambiental, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; al servicio y asesoramiento técnico, económico y legal del sector industrial, comercial y doméstico; comprar, vender importar, exportar, comercializar, fabricar, a nivel nacional reguladores o válvulas, cilindros de tipo doméstico o industrial y todo tipo de accesorios en general; comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; realizará diversas campañas de publicidad para la prevención de todo tipo de enfermedades como las infecto contagiosas, cardiovascular, diabetes, renal; al servicio de computación y procesamiento de datos, ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamiento técnico, elaboración de páginas Web y otros, instalación y servicios de Cyber Cafés, locutorios y todo lo relacionado en sistemas de computación, prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos, instrumentos y demás bienes para uso médico y quirúrgicos, equipos odontológicos, de laboratorios, reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, productos químicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, suministros para bombeo; toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; a la comercialización de madera y balsa ya como materia prima, manufacturada y estructurada; instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, motocicletas, lanchas; a la importación, compra venta y distribución de: juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico y comercial, incluido el reciclaje de todo producto, productos dietéticos, equipos de imprenta y sus

repuestos, toda clase de papel; productos de hierro, de acero, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, trenes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión; ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; ferreterías, despensas alimenticias, mercados. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, organizará todo evento cultural, a la instalación de academias de modelajes, agencias de modelos, a la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta de: maletas, maletines, bolsos,



mochila escolares, ropa deportiva nueva, zapatos deportivos, trajes de baño nuevos, productos de belleza, sabanas, toallas, colchas, abrigos, gafas, calzados en general, cristalería, productos navideños, confitería, bisuterías en general, juegos electrónicos. Ejercerá toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-**ARTICULO**

TERCERO: PLAZO.-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado es de **MIL OCHOCIENTOS DOLARES**.

El capital suscrito es de **NOVECIENTOS DOLARES**, dividido en novecientas (900) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de forma individual. **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA**

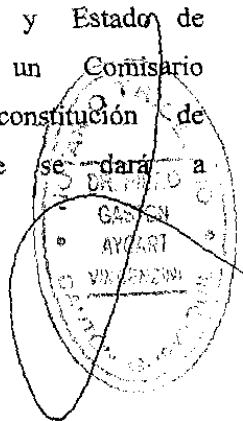
GENERAL Y CLASES DE JUNTAS: La Junta General de Accionistas, es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta general. Para la primera y segunda convocatoria se atenderá a lo señalado en el artículo 237 de la ley de

compañías. **ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM.-** Para las Juntas Generales será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO**

OCTAVO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para acordar válidamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, a transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-**ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y**

SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General de la misma. A falta de Presidente o secretario, será nombrado a quien los accionistas designen. **ARTICULO DECIMO :**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.-e) Resolver sobre el destino que se dará a



las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO**

PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL:

SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y podrán ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. b) Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones. c) Ejercer las facultades contempladas en el Art.253 y otros de la ley de Compañías.-

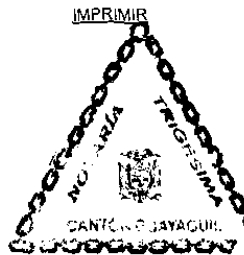
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones señaladas en el Art.274 y otros de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en los demás casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley.-

CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SUSCRITO: El capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: RODOLFO ENRIQUE FARFAN ARZUBE, ha suscrito doscientas veinticinco acciones, RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME ha suscrito doscientas veinticinco acciones, ALDO RUBEN ZAMBRANO REGALADO, ha suscrito ciento cincuenta acciones, CARLOS XAVIER PINOARGOTE SANCHEZ ha suscrito ciento cincuenta acciones, JAVIER



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7380511
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: COTTO ZAMBRANO HECTOR LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2011 11:28:02 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH BOGLORE S.A.
APROBADO

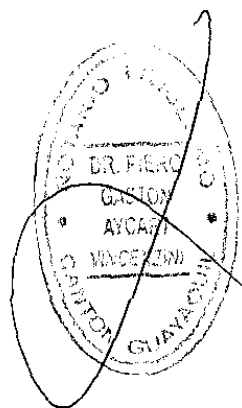
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



AB MANUEL MOLINA PLAZA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL





Guayaquil, 19 de Julio del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH BOGLORE S.A.** de USD. 225.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

FARFAN JAIME RODOLFO ENRIQUE	\$ 56.25
FARFAN ARZUBE RODOLFO ENRIQUE	\$ 56.25
ZAMBRANO REGALADO ALDO RUBEN	\$ 37.50
PINOARGOTE SANCHEZ CARLOS XAVIER	\$ 37.50
ANDRADE BARRAGAN JAVIER DAVID	\$ 37.50

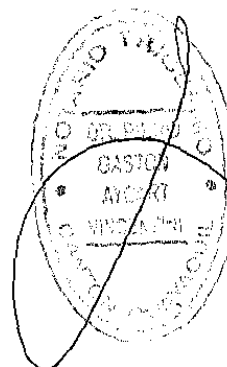
TOTAL \$ 225.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

[Firma]
Rafael Aguilar Santos
Gerente General



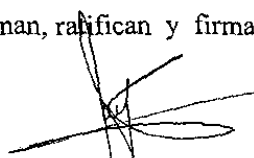
DAVID ANDRADE BARRAGAN, ha suscrito ciento cincuenta acciones. Todos han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, conforme consta del Certificado de Cuenta

Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las

demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Abogado Luis Cotto. Registro: setecientos cincuenta y tres - CAG.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.-

Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME

C.C. 0904687928

C.V.


RODOLFO ENRIQUE FARFAN ARZUBE

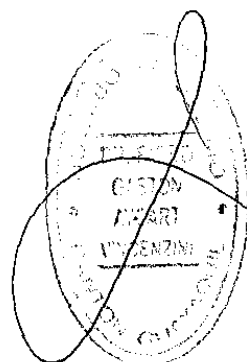
C.C. 0908625304

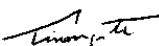
C.V.


ALDO RUBEN ZAMBRANO REGALADO

C.C. 0908338536

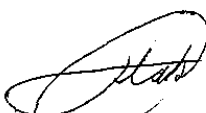
C.V.




CARLOS XAVIER PINOARGOTE SANCHEZ

C.C. 0910053834

C.V.


JAVIER DAVID ANDRADE BARRAGAN

C.C. 0912799038

C.V.



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH "BOGLORE" S.A.
LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CUIDAD DE GUAYAQUIL,
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



[Handwritten signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH BOGLORE S.A.** otorgada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMA TITULAR**, el día 18 de Agosto del dos mil once, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11. 0004675, dictada por el Especialista Jurídico, suscrita el 23 de Agosto del dos mil once, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 23 de Agosto del 2011.- Doy fe.-



[Handwritten signature]
D. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

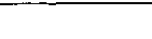
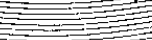
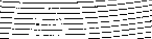
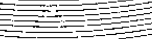
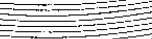
NUMERO DE REPERTORIO: 51.535
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:51

Nº 08694

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

I.- Certifica: que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0004675, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. MANUEL MOLINA, el 23 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH BOGLORE S.A., de fojas 75.845 a 75.860, Registro Mercantil número 15.031.-

ORDEN: 51535



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en Oreco fojas utiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaria a mi cargo.
Guayaquil 16 de ago / 2011

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta



Coop. Guayaquil Mz.3 Sol. 4 y 26. Av. Miguel H. Alcivar y Francisco de Orellana. Frente al Edf. de las Cámaras
Guayaquil - Ecuador



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0021629

Guayaquil, 19 SEP 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BOCA RATON GLOBAL CLINICA RESEARCH BOGLORE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL